

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.-

IQUIQUE, 29 DIC. 1982

ORDENANZA MUNICIPAL No. 71

La Sra. Alcaldesa, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza:

" VISTOS:

La Ordenanza Municipal No. 60,
de 24 de Junio de 1982,

Lo solicitado por el Sr. Jefe
del Subdepartamento del Tránsito, en Ord. No. 699, de 22 de
Diciembre de 1982,

Y, en ejercicio de las facultades
que me confiere el D.L. No. 1.289, sobre Organización y
Atribuciones de las Municipalidades,

ORDENO:-

1.- Sustitúyese el inciso 4o.
del Art. 1 de la Ordenanza Municipal No. 60, de 24 de Junio
de 1982, por el siguiente:

"Calle Lincoyán, entre José Joaquín
Páez y Céspedes y González, queda con sentido de tránsito
de Norte a Sur".

2.- Agrégase a la citada Ordenanza
Municipal No. 60, el siguiente Art.:

"Art. 4.- Las casas esquinas correspondientes a este sector, deberán proceder a colocar el letrero indicador de calles y sentido de tránsito"

Anótese, comuníquese, publíquese
y archívese.- (Pdos.): MARTA MARCICH MOLLER.- ALCALDE.- LUIS
FELIPE GONZALEZ C.- ABOGADO.- SECRETARIO MUNICIPAL-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Le saluda muy atentamente,

Dist.:

- 1.- Subdepto. Tránsito.
- 2.- Seremi Transportes y Telecom.
- 3.- Carabineros.
- 4.- Juzgado de P. Local.
- 5.- RR.PP.
- 6.- J. Vecinal "O'Higgins".
- 7.- Of. Partes.



LUIS FELIPE GONZALEZ C.
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL